

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00804 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas HAS424 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLORZANO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 3 del acápite de pretensiones ubicado en la CARRERA 15 No. 17 A 20 del PARQUEADERO CIJAD S.A.S de BOGOTA.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas HAS424 a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLORZANO.

TERCERO: RECONOCER al Abogado LUIS HERNANDO OSPINA PINZON, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **aeeb9778ccfb3c44447b0eac94cfc5c6fd7e9ca0860b96f0dd146e8fb88f8922**

Documento generado en 18/11/2021 03:07:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>